



NIT. 807.005.020-8
SERVICIO PÚBLICO DE ASEO 2020

La EMPRESA ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. identificada con Nit 807.005.020-8 Informa a todos sus clientes que, en cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en la Resolución CRA 403 de 2006, y como consecuencia de la aplicación de la Metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015, se publican los costos unitarios de prestación del Servicio de Disposición Final de Aseo, para el Relleno Sanitario Guayabal ubicado en el Municipio de San José de Cúcuta, y que se aplicarán durante el periodo de facturación de Enero a Junio de 2020.

Parámetros y Costos Unitarios	Unidad	Valores
Costo de Disposición Final	\$/Tonelada	27.169,53
Costo de Tratamiento de Lixiviados	\$/Tonelada	801,08
Incentivo a la Ubicación de SDF (1)	\$/Tonelada	2197,11

Costo total por tonelada dispuesta proveniente de Cúcuta	\$/Tonelada	27.970.61
Costo total por tonelada dispuesta proveniente de municipios diferentes a Cúcuta	\$/Tonelada	30.167,72

(1) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 90 de 2013, "Por el cual se reglamenta el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011 en relación con el incentivo a los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios y estaciones de transferencia regionales para residuos sólidos"

La empresa ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. identificada con Nit. No. 807.005.020-8, Informa a todos sus clientes que, en cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en la Resolución CRA 403 de 2006, y como consecuencia de la aplicación de la Metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015, se publican los costos unitarios de prestación del servicio de aseo que se aplicarán durante el periodo de facturación de Enero a Junio de 2020 y los factores de aportes solidarios y subsidios vigentes en el Municipio de San José de Cúcuta que se mantendrán vigentes hasta Diciembre de 2020.

Parámetros y Costos Unitarios	Unidad	Valores	
		dic-19	A partir de Ene-20
Costo Fijo Total (CFT)	\$/usuario	10.274,74	10.906,59
Costo Variable de No Aprovechables (CVNA)	\$/Tonelada	127.842,52	126.945,11
Valor Base de Aprovechamiento	\$/Tonelada	121.526,06	125.779,78

Componente del Costo Unitario	Unidad	Valores	
		dic-19	A partir de Ene-20
Costo de Comercialización por Suscriptor	\$/usuario	2.264,26	2.264,26
Costo de Comercialización por Suscriptor - Aprovechamiento	\$/usuario	679,28	679,28
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor	\$/usuario	96,44	108,00
Costo de Corte de Césped	\$/m2	76.63	81.16
Costo de Lavado de Áreas Públicas (1)	\$/m2	223.16	236.38
Costo de Limpieza de Playas	\$/Kilómetro	14503.56	15362.74
Costo de Instalación de Cestas Públicas	\$/unidad	8436.77	8.936.54
Costo de Mantenimiento de Cestas Públicas	\$/unidad	767.58	813.05
Costo de Barrido y Limpieza	\$/Kilómetro	38.964,28	41.272,40
Costo de Barrido y Limpieza	\$/usuario	7.914,04	8.534,33
Costo de Recolección y Transporte	\$/Tonelada	99.060,02	98.974,50
Costo de Disposición Final	\$/Tonelada	27.760,39	27.169,53
Costo de Tratamiento de Lixiviados	\$/Tonelada	1.022,11	801,08

Tarifas por clase de uso (Sin aforo - Ocupados) (2)	Unidad	Vigentes en Ene-20	Factores Aportes y Subsidios (4)
Residencial Estrato 1	\$/usuario	18.920,17	-23,0%
Residencial Estrato 2	\$/usuario	23.611,48	-8,0%
Residencial Estrato 3	\$/usuario	25.447,98	-3,2%
Residencial Estrato 4	\$/usuario	27.850,68	0,0%
Residencial Estrato 5	\$/usuario	46.928,80	50,0%
Residencial Estrato 6	\$/usuario	57.052,68	60,0%
Pequeño Productor Industrial Tipo 3 (3)	\$/usuario	32.416,78	30,0%
Pequeño Productor Comercial Tipo 3 (3)	\$/usuario	37.403,97	50,0%
Pequeño Productor Oficial Tipo 3 (3)	\$/usuario	24.935,98	0,0%

(1) Corresponde al valor del parámetro autónomo, Artículo 18 Res. CRA 720 de 2015.

(2) El valor de la factura de los usuarios aforados y grandes productores, dependerá del aforo particular. Así mismo, los usuarios desocupados pagarán el costo fijo total más el costo variable de los residuos provenientes de las actividades de barrido y limpieza urbana.

(3) Corresponde al valor de la máxima categoría definida de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.

(4) Definidos en Acuerdo No. 048 del 30 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta.